



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0286-2022-P-CSJUU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0286-2022-P-CSJUU/PJ

Huancayo, dieciséis de febrero del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: APROBAR la revalidación de inscripción de los Peritos Judiciales para el año judicial dos mil veintidós, cuyos nombres figuran en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, los mismos que han cumplido con los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial.

DISPONER que, a partir del día siguiente de emitida la presente resolución, sólo podrán ser designados para actuar como Peritos Judiciales, aquellos profesionales y/o técnicos que hayan cumplido con efectuar su revalidación de inscripción de Perito Judicial.

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 609-CME-PJ, modificado por Resolución Administrativa N° 766-CME-PJ; Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ; Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ; Resolución Administrativa N° 0093-2022-P-CSJUU/PJ, del 26 de enero del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Resolución Administrativa N° 609-CME-PJ, de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, modificado por Resolución Administrativa N° 766-CME-PJ, de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Registro de Peritos Judiciales -REPEJ-, en cada Distrito Judicial, en donde se inscriben los profesionales o especialistas que podrán ser nominados peritos en los procesos judiciales;

Segundo.- Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ del veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se aprueba el "Reglamento de Peritos Judiciales", con la finalidad de regular el proceso de evaluación, selección e inscripción de los profesionales y especialistas en dicho Registro, así como la organización y funcionamiento del REPEJ y el servicio de pericias judiciales, con el fin de convertirlo en un real y efectivo órgano de apoyo a la administración de justicia;

Tercero.- Al respecto, el artículo veintiuno del Reglamento de Peritos Judiciales establece que, anualmente el profesional o especialista inscrito en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), deberá revalidar su inscripción previo pago del derecho correspondiente;

"Calidad de servicio, transformación digital y respeto de la dignidad de la persona"





Cuarto.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 213-2017-CME-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, estableciendo en su procedimiento trigésimo quinto de la Unidad Orgánica: Cortes Superiores de Justicia de la República, los requisitos para proceder a la revalidación de inscripción de los peritos judiciales, tales como: solicitud dirigida al Presidente de la Corte Superior respectiva, resolución anterior de Admisión de Perito y comprobante de pago original emitido por el Banco de la Nación o Entidad Financiera autorizada;



Quinto.- Sobre el particular, esta Presidencia de Corte Superior, mediante Resolución Administrativa N° 0093-2022-P-CSJGU/PJ, del 26 de enero del 2022, dispuso que los Profesionales o Especialistas que forman parte del Registro de Peritos Judiciales de este Distrito Judicial procedan a efectuar su revalidación de inscripción, aprobándose para ello el uso de la Solicitud Estándar de Revalidación de Inscripción de Perito Judicial y la Ficha de Información del Perito Judicial;

Sexto.- En tal sentido, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, corresponde a esta Presidencia de Corte Superior, realizar la revalidación de inscripción de peritos judiciales para el presente año judicial, máxime si corresponde a esta Presidencia, vigilar la debida observancia de las disposiciones legales vigentes;

Séptimo.- En uso de las facultades conferidas los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de La Ley Orgánica del Poder Judicial, al artículo veintiuno del Reglamento de Peritos Judiciales y al Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la revalidación de inscripción de los Peritos Judiciales para el año judicial dos mil veintidós, cuyos nombres figuran en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, los mismos que han cumplido con los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, a partir del día siguiente de emitida la presente resolución, sólo podrán ser designados para actuar como Peritos Judiciales, aquellos profesionales y/o técnicos que hayan cumplido con efectuar su revalidación de inscripción de Perito Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los órganos jurisdiccionales que cuenten con el Sistema Integrado Judicial (SIJ) conectada a la Red WAN, hagan uso obligatorio del



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0286-2022-P-CSJJU/PJ

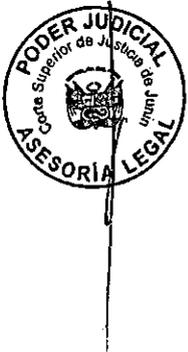
sistema para la designación de los Peritos Judiciales REPEJ; para el caso de las subrogaciones de Peritos Judiciales y el reemplazo de éste, deberá ser solicitado, necesariamente, a la Coordinación de Servicios Judiciales de esta Corte Superior mediante correo electrónico institucional (gestiondocumentalcsjju@gmail.com) adjuntado la resolución correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los magistrados y auxiliares jurisdiccionales del Distrito Judicial de Junín, comuniquen a la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, las sanciones, inconductas y dilaciones que incurra el Perito Judicial, a efectos que su comportamiento pueda ser evaluada por esta Presidencia y sean consideradas en futuras revalidaciones y convocatorias públicas de acuerdo al Reglamento de Peritos Judiciales.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que, la presente resolución se publique en el Diario Judicial y en la página web de la Corte Superior de Justicia.

ARTÍCULO SEXTO: PONER la presente resolución en conocimiento de los Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Junín, Colegio de Contadores de Junín, del Colegio de Arquitectos del Perú – Consejo Regional Sierra Central, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

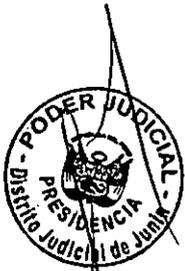


PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0286-2022-P-CSJU/PJ
ANEXO I

NÓMINA DE PERITOS JUDICIALES PARA EL AÑO JUDICIAL 2022

N°	APELLIDOS	NOMBRES	ESPECIALIDAD
1	ALIAGA CARVO	CLIVER HUMBERTO	ARQUITECTURA
2	EGOÁVIL GALARZA	EDGAR WILFREDO	
3	FABIAN CHALE	CARLOS ENRIQUE	
4	GAMARRA PACHECO	VILMA LILIANA	
5	HUAYHUA PACHECO	WILTON ALFREDO	
6	HURTADO CASTAÑEDA	FRANK BAUDILIO	
7	LAZO JAUREGUI	MARCOS IVÁN	
8	MELGAR MERINO	CÉSAR ERASMO	
9	MENESES ASTUCURI	NEISSER DOGAR	
10	MORALES GUERRERO	ELMER	
11	QUISPE CANO	DARWIN	
12	ROJAS COLCA	JUVENAL AUGUSTO	
13	RUIZ CARPIO	CARLOS DANIEL	
14	TORRES SUAREZ	FERNANDO	
15	VARGAS MERCADO	WILFREDO ROBINSON	
16	VILLEGAS PIÑAS	HUGO RICARDO	
17	PÉREZ CÓNDOR	CARLOS RODRIGO	
1	ALEGRE VILLANUEVA	ULSER	CONTABILIDAD
2	ARAUJO YACHI	VICTOR AGILBERTO	
3	ARCOS GUZMÁN	JUAN ALBERTO	
4	BARZOLA INGA	SONIA LUZ	
5	CONDE CUBA	ISAAC RICARDO	
6	ESPINOZA CORTEZ	SANTOS ALEJANDRO	
7	FLORES BARRENECHEA	JUAN	
8	GALVEZ VILCAHUAMAN	LOURDES MARGOT	
9	GARAY GARAY	FLORENCIO	
10	GONZALES QUILLA	MYRIAM HELEN	
11	GRANADOS SUAZO	ROSA NÉLIDA	
12	GUERREROS MEZA	JESÚS PEDRO	
13	SING FERGUZON	CARLOS JACINTO	
14	VALERO CASTRO	BETTY NINFA	
15	VICTORIA ROMERO	MARÍA ELENA	
16	VILA BEJARANO	RICARDINA NELLY	



"Calidad de servicio, transformación digital y respeto de la dignidad de la persona"



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0286-2022-P-CSJU/PJ
ANEXO I

1	AGUILAR APONTE	ROLANDO	GRAFOTÉCNICO
2	ANDRADE GUZMAN	JUAN JESUS	
3	CAPCHA SANABRIA	SEGUNDINO POMPEYO	
4	INGA ORTIZ	JOSÉ DANIEL	
5	NÚÑEZ POVIS	HERBART FELICIANO	
6	PEINADO LARA	ELMER LUIS	
7	QUINTE SOTO	WILLIAN	
1	ALDANA ROSALES	TOMÁS EMILIO	INGENIERÍA MECÁNICA
2	GARCIA ORTIZ	ALEJANDRO BENJAMIN	
1	PADILLA FERRER	MELVYN OSCAR	INGENIERÍA AGRONOMA
2	PATIÑO CARDENAS	ADAN TEODOMIRO	
3	BALVÍN MANDUJANO	AMÉRICO ISAÍAS	
4	VERGARA HUAMANCAJA	RORIGO ANTONIO	
1	GASPAR OTAROLA	LUCY MARITZA	INGENIERÍA CIVIL
2	LECCA VARGARA	JOSÉ LUIS	
3	RIBBECK HURTADO	RODOLFO RICARDO	
4	SOTO BOGADO	MARIEL LETICIA	
1	PEÑA ZUÑIGA	ROMÁN	INGENIERÍA FORESTAL



"Calidad de servicio, transformación digital y respeto de la dignidad de la persona"